

**INVERSION ESTRATEGICA DE HONDURAS
(InvEst-H/MCAH)**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE MICROEMPRESAS
ASOCIATIVAS DE CONSERVACION VIAL (MEACV) DEL CIRCUITO No.3 y 4
DEL PROGRAMA “MICROEMPRESAS ASOCIATIVAS DE CONSERVACION
VIAL”**

CIRCUITO No.3:

**LA VENTA DEL SUR – JICARO GALAN – DESVIO A COYOLITO,
COYOLITO – ALTO VERDE – LD VALLE/CHOLUTECA
Y**

CIRCUITO No.4:

**SIGUATEPEQUE – RÍO ULUA Y ACCESO A JESUS DE OTORO, RÍO
ULUA – LA ESPERANZA – COULEVARD CIUDAD DE LA PAZ – TUTULE
– TUTULE – MARCALA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(BID)**

NOVIEMBRE 2014

INDICE

I.	Antecedentes	3
II.	Generalidades del Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial.	4
III.	El Proyecto	5
IV.	Objetivo de la Consultoría	6
V.	Alcance de los Servicios	6
VI.	Productos	8
VII.	Documentación Soporte para el Consultor	10
VIII.	Informes	10
IX.	Duración de los Servicios	11
X.	Perfil del Consultor	11
XI.	Forma de Pago	11

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE MICROEMPRESAS ASOCIATIVAS DE CONSERVACION VIAL (MEACV) DE LOS CIRCUITOS No.3 Y No.4 DEL PROGRAMA DE MICROEMPRESAS ASOCIATIVAS DE CONSERVACION VIAL

I. Antecedentes

El Gobierno de la República dentro del Plan de Nación 2007- 2030 ha considerado priorizar los Programas de la Infraestructura Vial en el contexto de implementación del Plan Vial como uno de los ejes transversales del desarrollo económico del país. En ese sentido y como parte de las políticas de desarrollo del país y de conformidad con las diez (10) metas que se ha propuesto llevar a cabo, tiene previsto la Construcción y Pavimentación de la Red vial del Corredor Agrícola con lo cual se lograría comunicar los Departamentos de Colón, Olancho, El Paraíso y Choluteca. Dichas carreteras se integran con el corredor turístico (El Progreso-Tela, Ceiba - Sabá - Tocoa-Puerto Castilla), así como con la carretera Tegucigalpa Catacamas. Actualmente el Gobierno de la República con el apoyo de la Cooperación Internacional está en proceso de formulación de una estrategia nacional de política sobre la agricultura sostenible y el desarrollo rural.

Bajo esa perspectiva el Programa de Pavimentación y Mejoramiento Corredor Agrícola es uno de los componentes principales de la integración económica y social más importantes del país. Así mismo permite la integración y conectividad de una vasta zona del país a un sistema de carreteras eficiente, lo que genera una reducción en los costos de operación y transporte de los productos, mejorando ostensiblemente la competitividad interna y externa de sus productos. Entre los argumentos que justifican la ejecución del Programa, se establecen los siguientes: (i) está dentro de las prioridades en el ámbito de las estrategias de desarrollo nacional y regional; (ii) responde a las necesidades de vinculación e integración física, económica y política de la región central - oriental con la región noreste del país; y (iii) permitirá mejorar las condiciones de infraestructura vial nacional para el comercio interno e intencional considerando la utilización de Puerto Castilla en el Municipio de Trujillo, Colon.

Considerando la ejecución de la obra antes mencionada así como la importancia del mantenimiento de las obras viales a nivel nacional, se implementó un programa piloto de formación de microempresas con pobladores indígenas dentro de la zona de influencia de los tramos que están siendo mejorados mediante una pavimentación con doble tratamiento superficial, en el Corredor Agrícola. Honduras ya cuenta con un Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial, el que está a cargo del Fondo Vial, en la actualidad está siendo reactivado.

Un factor determinante para el sostenimiento y desarrollo de la economía de Honduras y contribuir a la reducción de la pobreza, es contar con un buen sistema de red vial.

Por lo anterior el Gobierno de Honduras a través de INVEST-H/MCAH quiere extender el Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial a otras carreteras del país que serán auscultadas, haciendo uso de los fondos destinados en el Componente 2.0 Apoyo

a las Capacidades e Instrumentos de Gestión, categoría 2.2 Apoyo a la Planificación Vial se estableció un monto de financiamiento 100% externo, sin aporte local, cuya componente indica entre otros: ii) Apoyar la planificación vial, relacionado con el levantamiento del inventario vial, de la red vial principal RVP pavimentada.... realizar un control y actualización de las labores de mantenimiento realizada en cada una de ellas, iii) actualizar los aspectos técnicos aplicados, en particular los relacionados al seguimiento de la condición de la red rehabilitada y los sistemas aplicables a la planificación vial, y iv) apoyar la tercerización de medición de indicadores de estado de la red, a través de la incorporación de equipos para medición (deflectómetro, rugosímetro, entre otros).

Como un elemento complementario del Plan de Inversiones de la Red Vial Pavimentada, se propone desarrollar algunas actividades para Fortalecer el Sistema de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Pavimentada mediante el Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial (MEACV). Esta estrategia con recursos del BID que comprende la Contratación de trece microempresas, estará alineada con los Fondos del Banco Mundial que por ahora financian seis Microempresas que están contratadas para atender el mantenimiento Rutinario de una parte de la Red No Pavimentada, a las que deben también alinearse otras treinta y nueve Microempresas que ejecutan actividades en la Red Pavimentada bajo contratos del Fondo Vial con Recursos Nacionales, con lo cual se logrará un importante nivel de cobertura de la Red Vial Pavimentada Nacional y se generará un buen punto de reinicio para la búsqueda de recursos complementarios en el corto plazo para dar sostenibilidad a dicho Plan.

Para el éxito del Programa se ha considerado necesario la Contratación de un Consultor por un periodo de diez meses para la Supervisión de las Microempresas contratadas para los **CIRCUITOS: No.3: LA VENTA DEL SUR – JICARO GALAN – DESVIO A COYOLITO, COYOLITO – ALTO VERDE – LD VALLE/CHOLUTECA Y CIRCUITO No.4: SIGUATEPEQUE – RÍO ULUA Y ACCESO A JESUS DE OTORO, RÍO ULUA – LA ESPERANZA – COULEVARD CIUDAD DE LA PAZ – TUTULE – TUTULE – MARCALA**, mediante la modalidad de Calificación de Consultores Individuales, a través de una lista corta no menor a 3 Consultores que cumplan con una calificación mínima.

II. Generalidades del Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial.

El Fondo Vial como parte de los objetivos de realizar el mantenimiento de la Red Oficial de Carreteras de Honduras, implementó en años anteriores el Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial (MEACV). Cada MEACV está formada por grupos de 11 a 17 personas que viven en zonas económicamente deprimidas y aledañas al tramo a atender, los tramos que atienden son de una longitud aproximada de 50 Km.

Las microempresas nacieron con el objetivo de contribuir a la generación de empleo y con el fin de contribuir a la disminución de la pobreza, así como a la conservación de las vías, facilitar la movilización de las personas y los productos, despertando además la conciencia del valor del patrimonio vial. El programa adicionalmente ha promovido la creación y puesta en marcha de proyectos productivos en una diversidad de rubros, que arrojan un crecimiento económico a los miembros de las MEACV, y a la vez beneficia su localidad.

III. El Proyecto

3.1. Descripción Breve

El proyecto comprende tramos pavimentados del Corredor Agrícola iniciando en Tegucigalpa y concluyendo en San Francisco de La Paz de acuerdo al cuadro siguiente donde se muestra además las microempresas que han brindado el servicio de conservación de carreteras a través del Fondo Vial en años anteriores:

Tramo	Longitud (Km)	Ruta	Principal/ Secundario	Microempresa
Circuito No.3				
La Venta del Sur - Jicaro Galan - Desvío a Coyolito	50.21	CA5- Sur	P	Hombres Emprendedores del Rosario
Coyolito - Alto Verde - LD Valle / Choluteca	41.99	Ruta 66	S	El Paraíso del Sur
Sub Total	92.20			
Circuito No.4				
Siguatopeque - Río Ulua y acceso Jesus de Otoro	34.10	Ruta 22 y 150	P	Lazos de Amistad
Río Ulua - La Esperanza	34.09	Ruta 22	P	Luchadores de la Sorto
Boulevard Ciudad de La Paz - Tutule	31.53	Ruta CA7	P	Las Torres
Tutule - Marcala	35.58	Ruta CA7	P	Marcalinos en Acción
Sub Total	68.19			

Se requiere por lo tanto realizar la contratación de un consultor individual responsable de vigilar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las microempresas contratadas para realizar el mantenimiento rutinario de los tramos viales antes indicados.

3.2. Ubicación del Proyecto

Circuito No.3

La Venta del Sur - Jicaro Galan - Desvío a Coyolito
y Coyolito - Alto Verde - LD Valle / Choluteca



Circuito No.4

Siguatepeque - Río Ulua y acceso Jesus de Otoro,
Río Ulua - La Esperanza, Boulevard Ciudad de La
Paz – Tutule y Tutule - Marcala



IV. Objetivo de la Consultoría

El objetivo de la consultoría es realizar la supervisión de las microempresas que atenderán el mantenimiento vial rutinario en los tramos carreteros que a continuación se describen:

Tramo	Longitud (Km)
La Venta del Sur - Jicaro Galan - Desvío a Coyolito	50.21
Coyolito - Alto Verde - LD Valle / Choluteca	41.99
Sub Total	92.20
Siguatepeque - Río Ulua y acceso Jesus de Otoro	34.10
Río Ulua - La Esperanza	34.09
Boulevard Ciudad de La Paz - Tutule	31.53
Tutule - Marcala	35.58
Sub Total	68.19

V. Alcance de los Servicios

El Consultor ejecutará la supervisión para las microempresas de mantenimiento descritas anteriormente, sin limitarse a las actividades siguientes:

1. Ejercer adecuadamente sus funciones de supervisión y para ello deberá estudiar El Manual Técnico de la OIT (Mantenimiento Rutinario de Caminos con Microempresas) que contiene las indicaciones necesarias para el ejercicio de esta función. Adicionalmente deberá seguir las instrucciones y adiestramiento del coordinador del programa por parte de INVEST-H/MCAH.
2. Asesorar permanentemente y de forma proactiva a las microempresas, sobre las acciones que le permitan cumplir con las actividades e indicadores establecidos en el contrato de mantenimiento, minimizar reprogramaciones del cronograma de actividades y asegurar el cumplimiento del objeto de dicho contrato. Un registro de esta asesoría y los acuerdos alcanzados como resultado de la misma, se deberá registrar en los informes mensuales que el Consultor presente al Contratante.
3. Velar por el adecuado desempeño organizacional y empresarial de cada microempresa.

4. Dentro de los 10 primeros días del inicio de los servicios, el consultor se abocará a cada una de las microempresas para elaborar conjuntamente el cronograma de actividades específico, mediante el cual realizará la consultoría.
5. El Supervisor deberá asesorar a los microempresarios en el tipo de transporte y la compra de herramientas y equipo inicial indicado en el Contrato de Mantenimiento Rutinario de las microempresas certificando las cotizaciones y facturas de compra. Previo a ello, el Supervisor deberá de cooperar en la cotización e instruir sobre el control de inventario de las herramientas que se vayan obteniendo.
6. Supervisar, evaluar e inspeccionar las actividades de las microempresas encargadas del mantenimiento rutinario del Circuito ó Circuitos de tramos carreteros que se le asignen.
7. Visitar el Circuito o Circuitos de acuerdo al número de inspecciones establecidas con el Contratante, mismas que deben quedar anotadas con observaciones del día en el libro de Bitácora que las microempresas de mantenimiento mantendrán en el sitio de la prestación del servicio, incluyendo las recomendaciones hechas a las microempresas para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
8. El Consultor elaborará el Cronograma de Actividades de Mantenimiento Vial Anual, de acuerdo al Cuadro Modelo del Contrato de Mantenimiento Rutinario de cada Microempresa, proporcionando capacitación a los microempresarios sobre la elaboración y ejecución del mismo. El Cronograma de Actividades Anual deberá ser presentado al Contratante, dentro de los primeros 10 días de inicio del contrato de las microempresas y deberá ser acompañado de los criterios y rendimientos supuestos en la formulación del Plan Anual.
9. El Consultor mensualmente actualizará el Cronograma de actividades de las microempresas de mantenimiento, de acuerdo al Cuadro Modelo del Contrato de Mantenimiento Rutinario, y reflejará los rendimientos que se obtengan para cada actividad. Así mismo, deberá evaluar el cumplimiento del cronograma, en caso de incumplimiento parcial, indicar la retención que corresponda. Mensualmente informará al Contratante sobre esta actividad.
10. Evaluar e inspeccionar como mínimo dos veces por semana, las condiciones de la carretera y sus elementos, con el objeto de confirmar el cumplimiento de los indicadores de conservación y tolerancias establecidos en la Lista Actividades de Mantenimiento e Indicadores de Conservación del Contrato de la microempresa.
11. Cuando el consultor determine que los trabajos que hayan realizado las microempresas de mantenimiento requieran de subsanación de defectos, indicará las actividades que deberán realizar a fin de que el defecto sea reparado, estableciendo el tiempo requerido para ello.
12. El consultor deberá inspeccionar con las microempresas de mantenimiento las estructuras y demás elementos de la carretera, determinando las actividades de mantenimiento de segunda prioridad que deban realizarse, y cuando corresponda las actividades de emergencia. En el caso de la señalización vertical el consultor deberá verificar si las microempresas de mantenimiento pueden realizar las actividades de reparaciones que se requieran, en caso de que no sea posible, recomendar en el informe mensual la acción que corresponda efectuar.
13. Cuando sea necesario realizar reparaciones o reconstrucciones (actividades de segunda prioridad), el consultor definirá la cantidad y especificaciones de materiales que deban ser adquiridos para realizar dichos trabajos. Las microempresas de mantenimiento presentarán tres cotizaciones incluyendo los costos de transporte del material, el Consultor las revisará y autorizará la adquisición hasta un monto máximo de L.10,000.00 por semestre, corresponde al Contratante la autorización cuando los montos sean superiores a L.10,000.00 acumulados en el semestre, de igual forma, el

Consultor deberá definir la cantidad y especificaciones de materiales que deban ser adquiridos para realizar los trabajos. La factura de los materiales, y la documentación de respaldo con la cuantificación, especificaciones y aprobación de la Supervisión y/o el CONTRATANTE, serán presentadas acompañando el recibo mensual de la microempresa de mantenimiento respectiva.

14. Supervisar a las microempresas de mantenimiento en el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas en el contrato de mantenimiento, e indicar, cuando corresponda las acciones correctivas.
15. Suscribir las actas de recibo mensuales para cada microempresa de mantenimiento, en las que se indicarán las actividades y cantidades ejecutadas durante el período, demostrando la aceptación de las actividades que realice cada microempresa de mantenimiento en cumplimiento de las Actividades de Mantenimiento e Indicadores de Conservación; estas actas contendrán la firma del Supervisor y del representante de cada Microempresa de mantenimiento.
16. Revisar y certificar las facturas incluidas en las solicitudes de pago que presente cada microempresa de mantenimiento en las solicitudes de pagos mensuales.
17. Capacitar permanentemente a los (as) microempresarios (as), en los temas relacionados con el mantenimiento rutinario de caminos y puentes; y deberá hacer hincapié en el uso del equipo de Seguridad Vial; así mismo, en las medidas de seguridad para la prevención de accidentes.
18. Apoyar a los microempresarios a buscar nuevas oportunidades de brindar sus servicios a las municipalidades, otras instituciones y sector privado.
19. El Consultor deberá asesorar a los microempresarios en el desarrollo de las Asambleas mensuales, y analizar el desempeño de cada directivo de las microempresas de mantenimiento, tendrá la potestad de hacer recomendaciones de acciones correctivas. En el informe mensual se deberá incluir copia del Acta de asamblea General indicando las recomendaciones emitidas, como evidencia de su participación.
21. Una vez que las microempresas de mantenimiento inicien a recibir el pago de sus servicios, el Consultor deberá velar porque los pagos a cada microempresario se desarrolle de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Mantenimiento Rutinario, y Reglamento Interno de cada microempresa de mantenimiento; así mismo, que en cada pago se elabore el respectivo recibo.
22. El Consultor deberá incluir en los informes el inventario de señalización vial y sus condiciones; así mismo deberá informar sobre las invasiones o construcciones no debidas que se realicen dentro del derecho de vía de los tramos viales para cada sección.
23. El Consultor tendrá la obligación de realizar una encuesta socioeconómica a cada miembro de las microempresas de mantenimiento; misma que deberá realizarse al inicio y en el último mes de su contrato; el modelo de dicha encuesta será brindada por el Contratante.
24. Deberá trabajar en forma conjunta con el Coordinador del Proyecto y los Especialistas Ambiental y Social que el Contratante designe. Cuando corresponda deberá coordinar actividades con la Unidad Municipal Ambiental para el desarrollo de las actividades en los caminos a ser intervenidos.
25. Entregar informes mensuales y un informe final del proyecto.

VI. Productos

Los productos esperados de esta consultoría son:

- 1- **Informes Mensuales:** Elaborar y presentar Informes Mensuales dentro de los diez (10) días siguientes de cada mes concluido, deberán incluir lo siguiente:
 - a. Copia de las anotaciones realizadas en la Bitácora que cada microempresa de mantenimiento mantendrá en el proyecto.
 - b. Fotografías de antes y después de las actividades que han desarrollado los microempresarios en cada mes.
 - c. Evidencia de haber asistido a las Asambleas mensuales de las microempresas de mantenimiento.
 - d. Cada informe deberá incluir el Cronograma de actividades, de acuerdo al Cuadro Modelo del Contrato de Mantenimiento Rutinario de cada microempresa, reflejando lo programado contra lo ejecutado de cada mes.
 - e. Informar sobre los rendimientos que se vayan alcanzando en cada actividad que se ejecute.
 - f. El Consultor, deberá reflejar en cada informe si las microempresas de mantenimiento cumplieron con el Programa de trabajo estipulado durante el mes; en caso de incumplimiento deberá detallar que fue lo que provocó que las actividades se incumplieran y señalar que tipo de actividad ha sido de acuerdo al Contrato de Mantenimiento Rutinario de cada Microempresa.
 - g. Si durante el mes se ha tenido la visita de funcionarios del gobierno, en el Informe del mes respectivo debe evidenciar dicha visita.
 - h. También debe evidenciar las visitas y compromisos que haya establecido a través de los posibles actores que en un futuro cooperen en la contratación de las microempresas de mantenimiento.
 - i. Emitir recomendaciones y conclusiones que mejoren el desempeño de la microempresa de mantenimiento.
 - j. Informar al Contratante inmediatamente si ocurren daños en la carretera o en cualquier componente de la misma y que no pueden ser atendidos por los microempresarios por su magnitud y estar fuera de sus alcances.
 - k. Deberá incluir un cuadro donde indique el estado diario mensual del clima.
 - l. Indicar lecciones aprendidas durante el mes.
 - m. Acta de Recibo mensual.
 - n. **Encuesta Socioeconómica:** A los quince (15) días de ejecución de los contratos de las microempresas, el Consultor deberá presentar la encuesta socioeconómica que haya realizado a cada microempresario.
- 2- **Informe Final:** En el cual evalúe y analice el comportamiento general de las microempresas de mantenimiento, el grado de cumplimiento de las actividades asignadas, la calidad de las mismas, los rendimientos, los problemas y eventos más relevantes durante la ejecución de su contrato, las prioridades de atención del proyecto y el programa de trabajo anual para cada microempresa. El informe deberá contener todas las recomendaciones y conclusiones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión del proyecto. Es importante incluir en este informe el resumen de todas las lecciones aprendidas durante la ejecución de los contratos de las microempresas de mantenimiento así como del contrato de supervisión de las mismas. **Encuesta Socioeconómica:** A los quince (15) días de finalizada la ejecución de los contratos de las microempresas, el Consultor deberá presentar la encuesta socioeconómica que haya realizado a cada microempresario; misma que deberá ser comparada con la encuesta inicial, para analizar los cambios que los microempresarios hayan obtenido a medida que han realizado su propio contrato de mantenimiento rutinario.

El informe será revisado por el Contratante quien presentará sus comentarios 7 días posteriores a la fecha de recibo del mismo, debiendo el Consultor realizar las aclaraciones que correspondan dentro de los 8 días posteriores

Adicionalmente se podrán solicitar informes especiales relacionados a los temas de esta consultoría que a consideración y solicitud del Contratante se estimen necesarios para el buen desarrollo y seguimiento de la Consultoría, los cuales deberán ser presentados en el plazo solicitado y en los formatos indicados por el contratante.

VII. Documentación Soporte para el Consultor

El proceso de contratación del Consultor que desarrollara el trabajo objeto de estos Términos de Referencia, estará a cargo de InvEst- HI MCA-H, de conformidad a lo establecido en las Normas "Selección y Contratación de Consultores", con Préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Por considerarlos insumos de referencia para el desarrollo de la consultoría, el Contratante se compromete a proporcionar al Consultor los documentos siguientes:

1. Contratos de Mantenimiento Vial Rutinario de las microempresas, y documentos de constitución de la Microempresa.

VIII. Informes

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor deberá presentar Informes de avance elaborados en idioma español, presentados preliminarmente al Contratante en formato digital, vía correo electrónico; una vez aprobado por el Contratante, por el mismo medio, se comunicara al Consultor dicha aprobación, a fin de que este remita el informe en original y copia en duro, así como en digital (CD), para procesar el correspondiente trámite de pago.

El Consultor deberá presentar al menos los informes indicados en el numeral VI. Productos, y los siguientes:

Informe Inicial.

El Consultor previamente deberá presentar un Plan, Metodología y Cronograma de Trabajo, para la supervisión de las microempresas. Este informe deberá presentarse 10 días después de la orden de inicio, la cual coincidirá con la firma del contrato que se derive de esta consultoría.

Informes mensuales.

Contendrá un narrativo de los avances de la consultoría con resultados, conclusiones, recomendaciones. Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes de cada mes concluido.

Informe Final.

Deberá entregar un Informe Final a los 15 días de finalizado el contrato de mantenimiento de la microempresa, en original y dos copias. Deberá contener lecciones aprendidas, situaciones especiales que facilitaron o restringieron el desarrollo de las actividades, medidas adoptadas, conclusiones y recomendaciones, así mismo deberá incluir los

resultados de la supervisión de los contratos de mantenimiento rutinario de las MEACV. El informe será revisado por el Contratante quien presentara sus comentarios 7 días posteriores a la fecha de recibo del mismo, debiendo el Consultor realizar las aclaraciones que correspondan dentro de los 8 días posteriores.

Adicionalmente se podrán solicitar informes especiales relacionados a los temas de esta consultoría que a consideración y solicitud del Contratante se estimen necesarios para el buen desarrollo y seguimiento de la Consultoría, los cuales deberán ser presentados en el plazo solicitado y en los formatos indicados por el contratante.

IX. Duración de los Servicios

La consultoría tendrá un plazo de duración de 10 meses, considerándose un periodo de tres (3) meses como periodo de prueba, lo que se comenzarán a contar a partir de la fecha de firma de contrato. INVEST-H/MCAH realizará una evaluación de los servicios prestados durante el periodo de prueba.

X. Perfil del Consultor

El “Consultor Individual” debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Ingeniero Civil o profesional de carreras afines;
2. Experiencia general de al menos 7 años;
3. Experiencia en la supervisión o ejecución de actividades de mantenimiento vial, o en la supervisión o construcción de un proyecto vial;
4. Experiencia en al menos 1 proyecto como supervisor de microempresas viales (incluya actividades de capacitación, seguimiento, verificación de cumplimiento de estándares y administración de contratos);
5. Haber recibido formación respecto a microempresas viales.

El Consultor debe residir en la zona del proyecto donde se desarrollaran los servicios de mantenimiento vial.

XI. Forma de Pago

El valor del contrato será pagadero en lempiras al equivalente de la tasa de cambio vigente en el Banco Central de Honduras. Se realizarán pagos mensuales contra la aprobación de los informes por parte del Contratante.

El Consultor deberá estar inscrito en el Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas (SIAFI) para recibir el monto pactado. De cada pago por concepto de Honorarios se retendrá el 12.5 % por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a la ley vigente del país ó en su defecto presentar la respectiva Constancia vigente de Pagos a Cuenta.